

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

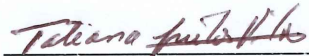


**EDICTO Nº1018
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "ARGELIO MADRID -VS- BRENTWOOD LOGISTICS & SECURITY COMPANY, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ-----ORGANO JUDICIAL-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)-----En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la Sentencia No.023-PJCD-9-2025 de 03 de abril de 2025, de la Junta de Conciliación y Decisión Número Nueve (9) dictada en el proceso promovido por ARGELIO MADRID, portador de la cédula de identidad personal No.3-705-877, en contra de BRENTWOOD LOGISTICS & SECURITY COMPANY, S.A.-----Las costas del proceso se adicionan en el 5%.-----Fundamento de Derecho: Artículos 7, 52, 128 (numerales 2 y 11), 213, Acápito B, numeral 7, 224, 225, 730, 732, 737 (numeral 4), 764, 765, 812, 813, 890 y 940 del Código de Trabajo. Decreto de Gabinete No. 221 de 18 de noviembre de 1971.-----Cópiese, notifíquese y devuélvase.------(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO------(fdo.) ROSALINDA ROSS S.------(fdo.) EUGENIO URRUTIA------(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.